Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES)

DECRETO A.N. N°. 3965, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 07 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 3965

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN ASOCIACION RED NACIONAL DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29135

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29135